



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA

10461

Desistimiento de la convocatoria para cubrir las plazas de juez/a de Paz y apertura del plazo de presentación de solicitudes

Resolución: Decreto 2025-0781 de día 12 de setiembre de 2025

Nadal Torres Bujosa Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, dispongo:

Hechos y Fundamentos de Derecho

Antecedentes de Hecho

A la vista del los siguientes antecedentes

Document	Data/Núm.
Provisión de Alcaldía	31/01/2025
Informe de Secretaría	31/01/2025
Informe de Secretaría	06/03/2025
Diligencia del departamento de RRHH	08/09/2025

Examinada la documentación que acompaña al expediente se ha comprobado que según indica el informe de secretaría no se siguió el procedimiento a llevar a cabo de publicación de los edictos en el tablón electrónico del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica, así como tampoco se anunció en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Visto que hubo dos solicitudes presentadas en el plazo que indicaba la publicación del BOIB núm. 29 de 6 de marzo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del poder judicial.
- Los artículos 22.2 P) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de les bases del régimen local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1265 de 12 / de setiembre / 2025.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, y concretamente con arreglo al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Resolución

PRIMERO. Desistir de los trámites anteriores con motivo de incumplimiento del procedimiento de publicación del anuncio

SEGUNDO. Volver a realizar la publicación correctamente abriendo de nuevo el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Notificar a los interesados esta Resolución a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el sr. Alcalde-Presidente, ante mí la Secretaria-Interventora que firma a los solos efectos de dar fe.

Firmado electrónicamente (16 de septiembre de 2025

El alcalde

Nadal Torres Bujosa)